



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

II LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

1 de marzo de 1985

Núm. 217 (c)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 112)

PROYECTO DE LEY

De unificación de los Cuerpos de Intervención Militar, de Intervención de la Armada y de Intervención del Aire.

INFORME DE LA PONENCIA

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Informe** emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Defensa para estudiar el proyecto de Ley de unificación de los Cuerpos de Intervención Militar, de Intervención de la Armada y de Intervención del Aire.

Palacio del Senado, 26 de febrero de 1985.—
El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

La Ponencia designada para estudiar el Proyecto de Ley de unificación de los Cuerpos de Intervención Militar, de Intervención de la Armada y de Intervención del Aire, integrada por los Senadores don Vicente Bosque Hita, don Joaquín Campoamor Rodríguez, don Joa-

quín Ribas de Reyna, don Joaquín Ruiz Mendoza y don Fernando Sanz Alonso, tiene el honor de elevar a la Comisión de Defensa, el siguiente

INFORME

Exposición de motivos. La enmienda número 1, del Grupo Parlamentario Popular, propone la supresión del párrafo segundo.

Los ponentes, por mayoría, rechazan la enmienda.

Artículo 1.º La enmienda número 2, del Grupo Parlamentario Popular, propone la modificación de este artículo.

Fue rechazada por mayoría.

La enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Popular, fue rechazada igualmente por mayoría.

Artículo 2.º La enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Popular, fue rechazada por mayoría.

La enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Popular, fue rechazada por mayoría.

La enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Popular, fue también rechazada por mayoría.

Artículo 3.º Las enmiendas números 7, 8 y 9, todas ellas del Grupo Parlamentario Popular, fueron rechazadas por mayoría.

Artículo 4.º Las enmiendas números 10, 11, 12, 13 y 14, todas ellas del Grupo Parlamentario Popular, fueron rechazadas por mayoría.

Artículo 5.º No se presentaron enmiendas.

Artículo 6.º La enmienda número 15, del Grupo Parlamentario Popular, fue rechazada por mayoría.

Artículo 7.º Las enmiendas números 16 y 17, del Grupo Parlamentario Popular, fueron rechazadas por mayoría.

Artículo 8.º Las enmiendas números 18 y 19, ambas del Grupo Parlamentario Popular, fueron objeto de enmiendas.

Disposición Adicional Primera. La enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Popular, fue rechazada por mayoría.

Disposición Adicional Segunda. La enmienda número 21, del Grupo Parlamentario Popular, fue rechazada por mayoría.

Disposición Transitoria Primera. Las enmiendas números 22 y 23, ambas del Grupo Parlamentario Popular, fueron rechazadas por mayoría.

Disposición Transitoria Segunda. La enmienda número 24, del Grupo Parlamentario Popular, fue rechazada por mayoría.

Las Disposiciones Derogatoria y Final no fueron objeto de enmiendas.

Palacio del Senado, 26 de febrero de 1985.—
Vicente Bosque Hita, Joaquín Campoamor Rodríguez, Joaquín Ribas de Reyna, Joaquín Ruiz Mendoza y Fernando Sáenz Alonso.